



LICENCIA ADMINISTRATIVA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

1. Presentación de **Solicitud de Licencia** por parte del interesado en el Registro General del Ayuntamiento, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, donde se identificará al animal.
2. **DNI**, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas.
3. Escritura de poder de representación suficiente, si se actúa en representación de otra persona.
4. Escritura de constitución de entidad jurídica y número de identificación fiscal.
5. **Declaración responsable** ante notario, autoridad judicial o **administrativa** de no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal, así como de no haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales.
6. Certificado de capacitación expedido u homologado por la Administración Autonómica, en el caso de adiestradores.
7. Certificado de la declaración y registro como Núcleo Zoológico para la Administración Autonómica, para las personas titulares de establecimientos dedicados a la cría o venta de

animales, residencias, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones para el mantenimiento temporal de animales.

8. En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento temporal de animales, deberán aportar la acreditación de la Licencia Municipal de Actividad correspondiente.

9. Certificado de Antecedentes Penales.

10. Certificado de aptitud psicológica para la tenencia de animales de estas características, expedido por psicólogo colegiado. (CENTROS DE RECONOCIMIENTO HOMOLOGADOS)

11. Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de 120.000 euros.

12. Si el solicitante está ya en posesión del animal deberá aportar además:

- **LA FICHA O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN REGLAMENTARIA.**
- **CARTILLA SANITARIA ACTUALIZADA (CADA AÑO SE DEBE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO)**
- **CERTIFICADO VETERINARIO DE ESTERILIZACIÓN EN SU CASO.**
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE AGRESIONES O VIOLENCIA CON PERSONAS U OTROS ANIMALES EN QUE HAYA INCURRIDO.**



ATENCIÓN

- 1. LA LICENCIA TIENE UNA VALIDEZ DE 5 AÑOS.**
- 2. TODOS LOS PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS PERTENECIENTES A LA ESPECIE CANINA DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS MEDIANTE UN MICROCHIP.**
- 3. LA PRESENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN LUGARES O ESPACIOS PÚBLICOS EXIGIRÁ QUE LA PERSONA QUE LOS CONDUZCA Y CONTROLE LLEVE CONSIGO LICENCIA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO CERTIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ANIMAL EN EL REGISTRO MUNICIPAL.**
- 4. LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, EN LUGARES Y ESPACIOS PÚBLICOS, DEBERÁN LLEVAR OBLIGATORIAMENTE BOZAL Y DEBERÁN SER**

**CONTROLADOS CON CADENA O CORREA NO EXTENSIBLE
DE MENOS DE 2 METROS, SIN QUE PUEDA LLEVARSE MÁS
DE UNO DE ESTOS PERROS POR PERSONA.**

**5. CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS APORTADOS DEBEN
COMUNICARSE AL AYUNTAMIENTO PARA SU
ACTUALIZACIÓN EN EL EXPEDIENTE.**